

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

0160830000615

26/01/2016 10:18:22

ASUNTO: PETICIÓN II DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad. DNI _____ como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta, no dijo la verdad al Procurador del Común cuando le señaló que: *"Tanto desde la Dirección General de Patrimonio Cultural como desde el Servicio Territorial de Cultura de Burgos, se han realizado todas las actuaciones en orden a comprobar el correcto emplazamiento del dolmen... y sin que exista un deslinde pacífico... esta Consejería sí conoce la ubicación del dolmen pero no así el territorio municipal correspondiente"*.¹

Nunca se ha abierto un expediente de deslinde, es decir nunca ha habido conflicto de deslinde. En 1910 se aprobó por sendos ayuntamientos el deslinde que después se topografió y elevó a público, sin que hasta la fecha se hayan registrado alteraciones. La ubicación del dolmen queda clara en los mapas oficiales del Instituto Geográfico Nacional; así como en los de Catastro, Ministerio de Defensa, SIGPAC y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la propia Junta de Castilla y León.

Por otra parte, entre la relación de actuaciones y averiguaciones que la Consejería de Cultura y Turismo señala que hizo (investigación catastral, estudio de la documentación obrante en esa Administración, análisis de la documentación enviada por el Ayuntamiento de Mecerreyes y por el de Mambrillas de Lara, y estudio de planimetría y ortofotografía sobre diferentes tipos de soportes digitales), pero de las que nunca dieron cuenta de sus resultados ni a los solicitantes, ni al Procurador del Común, se ha pasado por alto justamente la comprobación en el mapa del Instituto Geográfico Nacional, el único válido en materia de deslindes. ¿Casualidad?

Lo único que existe es una resistencia a corregir el error.

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.
Mecerreyes, 26 de Enero de 2016

Entrada Nº. 20160830000615
26/01/2016 10:18:22

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.

¹ Escrito dirigido por la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, Dª Mª José Salgueiro Cortiñas, al Procurador del Común de Castilla y León, D. Javier Amoedo Conde, el 1 de Julio de 2010.